A LA MANO

11 de enero de 2023

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Reciba un cordial saludo de mi parte. El 29 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno de la Autoridad de Alianzas Público Privadas ("AAPP") votó para extender la vigencia del acuerdo suplementario para delegar la transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico en LUMA Energy, dejando exclusivamente en manos de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") la generación de este servicio indispensable.

Previo a esta votación, el período de dicho acuerdo suplementario estaba sujeto a la reestructuración de la deuda de la AEE, la cual se anticipaba sería culminada antes del 30 de noviembre de ese mismo año. No obstante, por razones que han sido objeto de múltiples discusiones públicas, dicha reestructuración continúa litigándose ante el Tribunal de Quiebras de Título III instituido por la Ley PROMESA. Así, durante los meses cercanos a la fecha límite, proliferaron múltiples interpretaciones en torno al mandato estatutario que requiere el aval de los representantes del interés público, en este caso, los dos (2) representantes de la Asamblea Legislativa. El resto es historia, pero sus pormenores serán ventilados ante el foro judicial próximamente. La controversia central que nos trae hasta aquí, sin embargo, no gira en torno a esta votación, sino en torno a la negociación en curso para reestructurar la deuda de la AEE, para viabilizar una alianza público-privada de generación de energía eléctrica en Puerto Rico, y el rol de la Asamblea Legislativa en ambos procesos.

Esta Asamblea Legislativa ha sido consistente en ejercer su rol fiscalizador a favor del Pueblo en temas trascendentales para el desarrollo del País, la protección de sus intereses y para estabilizar las finanzas públicas de Puerto Rico. En este contexto, esta Legislatura se ha destacado por liderar múltiples esfuerzos para recuperar la confianza en nuestra

administración pública y para adelantar la salida de la Junta de Supervisión y Administración Financiera ("JSAF"). Estos esfuerzos incluyen la reestructuración de la deuda del Gobierno Central, la aprobación de dos (2) presupuestos balanceados consecutivos, la creación de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de la Ley para la Estabilización de las Finanzas Públicas de Puerto Rico, entre otros. El record es claro.

Por esta y otras razones, siendo la única rama de gobierno electa para representar a la población puertorriqueña en la gestión gubernamental, esta Asamblea Legislativa estima procedente que se le continúe incluyendo en los diálogos y negociaciones de la eventual alianza público-privada de generación de energía eléctrica, sea o no mediante la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica. La participación de esta Rama en tan importante proceso garantizaría que, a la hora de ejercer su facultad de refrendar cualquier transacción de esta naturaleza, los representantes de los Cuerpos Legislativos estén en posición de votar de forma informada y objetiva. La transparencia y la comunicación son pilares fundamentales de este pedido.

En aras de adelantar los diálogos requeridos para garantizar la participación legislativa, tenemos a bien desglosar aquellos principios que buscamos defender, a saber:

1. Cualquier ahorro se refleje, a su vez, en una reducción de la tarifa en las facturas de energía eléctrica.

2. Ninguna alianza pública privada sobre la generación de energía eléctrica puede arriesgar los empleos ni beneficios de empleados públicos.

3. Ningún contrato podrá servir de pretexto para la contratación de socios, aliados, subsidiarias ni entidades ligadas a la compañía operadora.

4. Para ejecutar cualquier contrato o alianza, debe dársele prioridad a la contratación de empresas y empleados locales como primera opción. Los servicios o subcontrataciones podrán externalizarse solo cuando una empresa local no pueda ofrecer los servicios.

5. La rendición de cuentas, el acceso a la información y métricas relacionadas al desempeño del contrato deben garantizársele a la Asamblea Legislativa de manera transparente.

6. Extensiones y acuerdos posteriores deberán contar con la aprobación del interés público, según lo requiere la Ley 120-2018, conocida como "Ley para Transformar el Sistema Energético de Puerto Rico".

Así las cosas, de buena fe y respetuosamente, le solicitamos que garantice un diálogo abierto y transparente, de forma que cualquier eventual contrato de alianza público privada cuente con el aval informado de los representantes del Pueblo. Como de costumbre, nos colocamos a su disposición para continuar garantizando los mejores intereses de Puerto Rico en las determinaciones trascendentales de su administración pública.

Cordialmente,

Rafael Hernández Montañez

José Luis Dalmau Santiago

Cc. David A. Skeel, Jr.
Presidente
Junta de Supervisión y Administración Financiera

Fermín Fontanés
Director Ejecutivo
Autoridad para las Alianzas Público Privadas